

RESOLUCION No.88.4.1.1. 0037

GUSTAVO BARRERA ESPINALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución No.9289 de 16 de Junio de 1980, la Superintendencia aprobó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A", celebrada ante el Notario Primero del cantón Montecristi, el 12 de Mayo de 1980;

QUE en la aprobación del antes nombrado acto societario participa como accionista la empresa "CONSERVAS GARAVILLA SOCIEDAD ANONIMA" de nacionalidad española autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, según Resolución No.0116 de 17 de Abril de 1980 para que invierta en "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A", con cargo a compensación de créditos la suma de (S/.58'000.000.00.) CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, créditos que se originaron por entrega de maquinarias, equipos, etc, de "CONSERVAS GARAVILLA SOCIEDAD ANONIMA", a "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A";

QUE la empresa "CONSERVAS GARAVILLA SOCIEDAD ANONIMA" de nacionalidad española ante la imposibilidad de hacer efectiva su participación en el aumento de capital mediante compensación de créditos, la compañía "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A", previa aprobación en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 25 de Febrero de 1988, resolvió por unanimidad, a pedido de "CONSERVAS GARAVILLA S.A", el cambio de la inversión de compensación de créditos a pago en efectivo de los CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES a su equivalente en dólares norteamericanos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No.532 de fecha 11 de Marzo de 1988 resuelve modificar la Resolución No.0116 de 17 de Abril de 1980, emitida por el Director Regional del MICEI en el Litoral, en el sentido de que la inversión extranjera directa que la compañía española "CONSERVAS GARAVILLA SOCIEDAD ANONIMA" realizara en la sociedad "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A" será mediante aportación en numerario por su equivalente a dólares norteamericanos, y no con cargo al rubro compensación de créditos;

"CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A"

QUE el 18 de Abril de 1988 se ha otorgado ante la Notaría Tercera del cantón Manta la escritura pública de modificación a la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de 12 de Mayo de 1980 de la compañía "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A";

QUE el señor Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón, en su calidad de Gerente General de "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A", con el patrocinio de la abogada Elizabeth Moreno E., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE La Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.AC.88.014 de 22 de Abril de 1988;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.88.039 de 17 de Mayo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No.9289 de 16 de Junio de 1980 mediante la cual la Superintendencia de Compañias, aprobó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 12 de Mayo de 1980 en la Notaría Primera del cantón Montecristi, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 20 de Junio del mismo año en la parte correspondiente a la suscripción y pago de capital en el siguiente sentido:

"La compañía CONSERVAS GARAVILLA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad española suscribe CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, equivalente a 58.000 acciones, las que paga en efectivo".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Montecristi anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A", celebrada el 12 de Mayo de 1980, que mediante escritura pública de fecha 18 de Abril de 1988, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Manta la compañía ha procedido a modificar la Resolución No.9289 de 16 de Junio de 1980,

"CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A."

expedida por la Superintendencia de Compañías. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 19 MAYO 1988


Abgdo. Gustavo Barrera Espinales

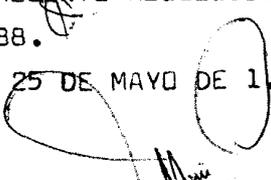
mha/1988 05 17

RAZON :

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE MODIFICACION A LA RESOLUCION Nº 9289 DEL 16 DE JUNIO DE 1.980 DE APROBACION- DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA- " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL REGIS- TRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS (132) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOSCIEN- TOS CUARENTA Y SEIS (246) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTI- CADA DE ACUERDO A LA PRESENTE RESOLUCION # 88-4-1-1-0037 DE FE- CHA: 19 DE MAYO DE 1.988.

Manta, 25 DE MAYO DE 1.988




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta